

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA - Miércoles 10 de marzo de 2010

Período Estatutario 2010-2011

DECANOS TITULARES:

DOÑATE – S. RODRIGUEZ - DURAN- A. RODRIGUEZ- GRIPPO- MAS-BARBERO

DECANOS SUPLENTE:

CRAVERO - AVELDAÑO - GARCIA - ROSSIT - SABATTINI - BOUZAT - BUCALÁ – LLITERAS - CASTRO

Punto 1º: Informes del Sr. Rector de la UNS.

Punto 2º: Comunicaciones ingresadas.

Punto 3º: Aprobación de las Actas 622 y 623. Consideración del Acta 624.

Punto 4º:

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE ENSEÑANZA

Esta Comisión recomienda autorizar los siguientes **llamados a concurso/reválida** para cubrir los siguientes cargos:

Departamento de Ciencias de la Salud:

Expte. 117/2010:

Un (1) cargos de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple**, en el área *Clínica – Abordaje Quirúrgico de las Enfermedades...*

Jurado Titular: Dres.Luis CHIAPPETTA PORRAS, Alberto CARIELLO y Ricardo DONNA.

Jurado Suplente: Dres. José LOPEZ LAUR, Juan Carlos ESTARIO y Juan Félix BRUNETTO

CASTRO LLITERAS LISTA A.BANDONI

Expte. 168/2010:

Dos (2) cargos de **Profesores Adjuntos** con dedicación **Simple**, en el área *Clínica – Salud del Niño.*

Jurado Titular: Mg. Jorge PEPE, Méd. M. Alicia MARINI y Dra. Irma SALDUNGARAY.

Jurado Suplente: Dres. José LOPEZ LAUR, Hugo SPINELLI y Juan Carlos ESTARIO.

SABBATINI LLITERAS DURAN GRIPPO

Expte. 338/2010:

Un (1) cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple**, en el área *Salud Individual y Colectiva*.

Jurado Titular: Dres. Hugo SPINELLI, Juan Carlos ESTARIO y Juan Félix BRUNETTO.

Jurado Suplente: Dres. Sixto R. COSTAMAGNA, José LOPEZ LAUR y Adolfo RUBINSTEIN.

**CASTRO LLITERAS SABBATINI DURAN DOÑATE BOUZAT
GRIPPO GARCIA**

Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación:

Expte. 163/2010:

Un (1) cargo de **Profesor Asociado** con dedicación **Exclusiva**, en la asignatura “*Resolución de Problemas y Algoritmos*”.

Jurado Titular: Lic. Patricia Mabel PESADO, Dres. Ricardo Marcelo NAIOUF y Silvia Mabel CASTRO.

Jurado Suplente: Ing. Armando E. DE GIUSTI, Lic. Francisco Javier DIAZ y Dr. Guillermo Ricardo SIMARI.

Un (1) cargo de **Profesor Asociado** con dedicación **Exclusiva**, en la asignatura “*Algoritmos y Complejidad*”.

Jurado Titular: Dr. Ricardo Marcelo NAIOUF, Ing. Armando E. DE GIUSTI y Dr. Guillermo Ricardo SIMARI.

Jurado Suplente: Lics. Patricia Mabel PESADO y Francisco Javier DIAZ y Dra. Silvia Mabel CASTRO.

Un (1) cargo de **Profesor Asociado** con dedicación **Exclusiva**, en la asignatura “*Arquitectura de Computadoras*”.

Jurado Titular: Ing. Armando E. DE GIUSTI, Lic. Francisco Javier DIAZ y Mg. Ing. Jorge Raúl ARDENGHI.

Jurado Suplente: Dr. Ricardo Marcelo NAIOUF, Ing. Luís Armando MARRONE y Dr. Guillermo Ricardo SIMARI.

R. GARCIA BOUZAT DURAN BUCALÁ

Departamento de Ciencias de la Administración:

Expte. 4573/2009:

Un (1) cargo de **Profesor Asociado** con dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas “*Finanzas de la Empresa*” y “*Administración de Proyectos de Inversión*”.

Jurado Titular: Mg. Regina del Carmen DURAN, Dr. Aldo Hernán ALONSO y Cr. Alberto MARCEL.

Jurado Suplente: Cr. Mario EIDENSON, Dr. Juan Carlos ALONSO y Cr. Víctor ZAMORA.

CASTRO SABBATINI LISTA DURAN BUCALÁ GRIPPO DOÑATE

Expte. 4579/2009:

Un (1) cargo de **Profesor Asociado** con dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas “Auditoría” y “Análisis de Estados Contables”.

Jurado Titular: Cres. Francisco SOLIGO, Roberto VAZQUEZ y Hugo BOTTINO.

Jurado Suplente: Cres. Roberto MENGHINI, Manuel CAGLIOLO y Enrique DABOS.

DURAN BUCALÁ DOÑATE GRIPPO OROZCO LLITERAS

Expte. 4576/2009:

Un (1) cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple**, en la asignatura “Contabilidad I CP”.

Jurado Titular: Cres. Francisco SOLIGO, Roberto VAZQUEZ y Hugo BOTTINO.

Jurado Suplente: Cres. Roberto MENGHINI, Manuel CAGLIOLO y Enrique DABOS.

GRIPPO DURAN LLITERAS DOÑATE MT. GONZALEZ

Expte. 4574/2009:

Un (1) cargo de **Profesor Asociado** con dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas “Decisiones y Estrategias Financieras” y “Administración Financiera II”.

Jurado Titular: Mg. Regina del Carmen DURAN, Dr. Aldo Hernán ALONSO y Cr. Alberto MARCEL.

Jurado Suplente: Cr. Mario EIDENSON, Cr. Juan Carlos ALONSO y Cr. Víctor ZAMORA.

DURAN SABBATINI LLITERAS LISTA BUCALÁ DOÑATE
GRIPPO

Expte. 4578/2009:

Un (1) cargo de **Profesor Asociado** con dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas “Administración Rural LA:” y “Contabilidad de Costos”.

Jurado Titular: Mg. Regina del Carmen DURAN, Cr. Manuel CAGLIOLO y Cr. Enrique CARTIER.

Jurado Suplente: Cres. Roberto MENGHINI, Dr. Aldo Hernán ALONSO y Cr. Omar SANTIAGO.

CASTRO LLITERAS SABBATINI DURAN DOÑATE GRIPPO

Departamento de Humanidades:
Expte. 208/2010:

Designa a la **Dra. Patricia Silvia VALLEJOS** en un cargo de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en la asignatura “*Análisis del Discurso*”.

BUCALÁ MT.GONZALEZ CASTRO A.BANDONI LLITERAS

Punto 6°:

Expte.1153/2008.

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE ENSEÑANZA

Visto:

La Res. DH-486/09 del Consejo Departamental de Humanidades solicitando la designación de la Comisión Directiva del “Centro de Estudios e Investigaciones de las Culturas Antigua y Medieval”; y

Considerando:

Que dicho Centro fue creado por la Asamblea Universitaria AU-14/08;

Que el CSU aprobó el reglamento de dicho centro por Res. CSU-131/09;

Por ello, esta Comisión aconseja:

Aprobar la Comisión Directiva a cargo del Centro de Estudios e Investigaciones de las Culturas Antigua y Medieval (CEICAM) de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Gerardo RODRIGUEZ

Secretario: Lic. Juan Francisco COLETTA (Sección Antigua) y Prof. María Luján Díaz Duckwen (Sección medieval)

Consejo: Lic. Inés Díaz, Prof. Laura Marcela Carbó, Lic. Stella Maris Viviana Gómez y Prof. Rubén Vicente Bevilacqua.

R. GARCIA MT. GONZALEZ ROSSIT A. BANDONI

Punto 7°:

Expte. 38/2010

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE ENSEÑANZA

Visto:

La Resolución del Consejo Departamental de Ingeniería CDI-566/2009 solicitando autorización para contratar al Ing. Alberto Lucaioli (2830) en un cargo de Profesor Titular con

dedicación simple sin antigüedad, en el marco del artículo 18° del Estatuto de la UNS (docentes jubilados); y

Considerando:

Que existe crédito disponible por el bloqueo del cargo, de acuerdo al informe de la Dirección General de Programación y Control Presupuestario;

Por ello; esta Comisión aconseja:

Autorizar la contratación del Ing. Alberto Lucaioli (2830) en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple sin antigüedad, en el marco del artículo 18° del Estatuto de la UNS (docentes jubilados); para cumplir tareas de posgrado, de investigación, de extensión en el laboratorio de Metalurgia y Tecnología Mecánica y Tecnología Mecánica I, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, con una carga de diez (10) horas semanales.

CASTRO

LISTA

LLITERAS

OROZCO

Punto 8°:

Expte. 172/10

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

Visto:

El Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre Zappelin University de Friedrichshafen, Alemania y la Universidad Nacional del Sur, elevado por la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento;

Considerando:

Que consta la nota de elevación del mencionado Proyecto de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales;

Que consta el Dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 7014 a fs. 18;

Esta Comisión recomienda:

Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre Zappelin University de Friedrichshafen, Alemania y la Universidad Nacional del Sur.

Por la Comisión de Enseñanza: **BUCALA A.BANDONI LISTA LLITERAS CASTRO**

Por la Comisión de Interpretación y Reglamento: **MOCCIA GONZALO MONETTI**

Punto 9°:

Expte. 281/06

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISIONES ENSEÑANZA Y DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

Visto:

El Proyecto de Convenio de Movilidad – Programa AMERICAMPUS entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad Nacional del Sur, elevado por la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento;

Considerando:

Que el mencionado convenio está destinado a facilitar la colaboración entre las partes en el campo de la docencia, la investigación, la difusión de la ciencia, cultura y aquellas otras actividades que son de su competencia;

Que consta el Dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos N° 7008 a fs. 27;

Esta Comisión recomienda:

Autorizar la suscripción del Convenio de Movilidad – Programa AMERICAMPUS entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad Nacional del Sur.

Por la Comisión de Enseñanza: **BUCALA BOUZAT LISTA OROZCO ALONSO**

Por la Comisión de Interpretación y Reglamento: **SANCHEZ FORNILLO TANZOLA CIMATTI**

Punto 10°:

Expte. 3696/2007

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Resolución N° CSU-822/2005 mediante la cual se aprueba el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo el Proyecto Mejoramiento de la Enseñanza de Idiomas;

La Resolución N° CSU-068/07 de creación del Programa de Idiomas implementado en base a las necesidades de las unidades académicas y coordinado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato Programa Plurianual ha financiado seis cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en el Ejercicio 2008 que fueron consolidados en el Presupuesto 2009 y cuatro

cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en el Ejercicio 2009 consolidados en el Presupuesto 2010 de la Universidad Nacional del Sur;

Que, por lo tanto, la creación de cinco (5) cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en el Presupuesto 2010 no genera una necesidad de financiamiento adicional;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del..., lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): CREAR 5 (cinco) cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple referidos al Programa de Idiomas con el siguiente destino:

- 4 (cuatro) cargos con destino al Departamento de Humanidades
- 1 (un) cargo con destino al Departamento de Ciencias de la Administración

ARTÍCULO 2º): El costo de los cargos creados deberá afectarse al **CC 4 (Humanidades) y CC 9 (Ciencias de la Administración)** respectivamente, FF1.1 (Tesoro Nacional), Inciso 1.1 (Personal Permanente), Programa 2 (Actividades Comunes) del Presupuesto 2010.

ARTÍCULO 3º): Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal. Tome razón la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.-

Por la Comisión de Enseñanza: **ROSSIT BUCALÁ CASTRO DURÁN GRIPPO**

Por la Comisión de Economía, Finanzas y Edificios: **R. GARCÍA CASTRO DOÑATE CASTELLANO LLITERAS A. BANDONI KREBER GRIPPO BOUZAT CRAVERO SABBATINI ARRIOLA S. RODRÍGUEZ SIMARI**

Punto 11º:

Corresponde a Expte. 58/2009

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Resolución N° CSU-822/2005 mediante la cual se aprueba el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo el Proyecto Mejoramiento de la Enseñanza de Idiomas;

La Resolución N° CSU-068/08 de creación del Programa de Idiomas implementado en base a las necesidades de las unidades académicas y coordinado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato Programa Plurianual ha financiado seis cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en el Ejercicio 2008 que fueron consolidados en los Presupuestos 2009 y 2010 de la Universidad Nacional del Sur;

La nota presentada por la Traductora Laura A. Benedetti, fs. 24;

Que la Traductora Ana Carolina MARCOS se desempeñó durante el año 2009 en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para el dictado de los cursos de Inglés como Lengua Extranjera” Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés” Niveles I, II y III,

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha , aprobó lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el **contrato de la Trad. Ana Carolina MARCOS** (DNI 28.342.808), por el equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto con dedicación simple**, para cumplir funciones en los cursos de Inglés como Lengua Extranjera Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés Niveles I, II y III, por el período 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010 inclusive o hasta la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante de la presente Resolución deberá afectarse al Centro de Costos 4, Fuente de Financiamiento 1.1 (Tesoro Nacional), Inciso 1.1 (Personal Permanente), Programa 2 (Actividades Comunes).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal. Gírese a la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.

Por Enseñanza: **R. GARCÍA LISTA LLITERAS A. BANDONI CASTRO**

Por Economía. Finanzas y Edificios: **KREBER ARRIOLA A. BANDONI CASTRO
ROSSIT CASTELLANO AVELDAÑO CASTRO DOÑATE**

Punto 12º:

Corresponde a Expte. 57/2009

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Resolución N° CSU-822/2005 mediante la cual se aprueba el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo el Proyecto Mejoramiento de la Enseñanza de Idiomas;

La Resolución N° CSU-068/08 de creación del Programa de Idiomas implementado en base a las necesidades de las unidades académicas y coordinado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Coordinadora del Programa de Idioma Inglés, Traductora Laura Benedetti;

Que el Profesor Lucas Matías Brodersen se desempeñó durante el año 2009 en tres cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple para los cursos de Inglés como Lengua Extranjera” Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés” Niveles I, II y III, mediante contrato, proveniente de un llamado a inscripción

Que la erogación de la contratación se afectará presupuestariamente al crédito proveniente del Contrato Programa Plurianual,

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha _____, aprobó lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el **contrato del Prof. Lucas Matías BRODERSEN** (DNI 28.147.563), por el equivalente a dos cargos de **Profesor Adjunto con dedicación simple**, para cumplir funciones en los cursos de Inglés como Lengua Extranjera Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés Niveles I, II y III, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2010 inclusive o hasta tanto se sustancie el concurso.

ARTÍCULO 2°: Se hará frente a la erogación con afectación al CC446 - Programa Gabinete de Idiomas del Presupuesto 2010.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Por Enseñanza: **R. GARCÍA LISTA LLITERAS A. BANDONI CASTRO**

Por Economía. Finanzas y Edificios: **KREBER ARRIOLA A. BANDONI CASTRO
CASTELLANO AVELDAÑO SIMARI DOÑATE**

Punto 13°:

Corresponde a Expte. 894/2008

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS
VISTO:

La Resolución N° CSU-822/2005 mediante la cual se aprueba el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo el Proyecto Mejoramiento de la Enseñanza de Idiomas;

La Resolución N° CSU-068/08 de creación del Programa de Idiomas implementado en base a las necesidades de las unidades académicas y coordinado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Coordinadora del Programa de Idioma Inglés, Traductora Laura Benedetti;

Que la Traductora Constanza Guillermina ARRIAGA se desempeñó durante el año 2009 en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para los cursos de Inglés como Lengua Extranjera” Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés” Niveles I, II y III, mediante contrato, proveniente de un llamado a inscripción;

Que la erogación de la contratación se afectará presupuestariamente al crédito proveniente del Contrato Programa Plurianual,

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha , aprobó lo aconsejado por sus Comisiones.....;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el **contrato de la Lic. Y Trad. Constanza Guillermina ARRIAGA** (DNI 24.772.003), por el equivalente a dos cargos de **Profesor Adjunto con dedicación simple**, para cumplir funciones en los cursos de Inglés como Lengua Extranjera Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés Niveles I, II y III, por el período comprendido entre el 01 de marzo el 31 de diciembre de 2010 inclusive o hasta a sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 2°: Se hará frente a la erogación con afectación al CC446 - Programa Gabinete de Idiomas del Presupuesto 2010.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Por Enseñanza: **R. GARCÍA LISTA LLITERAS A. BANDONI CASTRO**

Por Economía. Finanzas y Edificios: **KREBER ARRIOLA A. BANDONI CASTRO ROSSIT CASTELLANO AVELDAÑO DOÑATE SIMARI LABUDIA**

Punto 14°:

Corresponde a Expte.56/2009

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Resolución N° CSU-822/2005 mediante la cual se aprueba el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo el Proyecto Mejoramiento de la Enseñanza de Idiomas;

La Resolución N° CSU-068/08 de creación del Programa de Idiomas implementado en base a las necesidades de las unidades académicas y coordinado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Coordinadora del Programa de Idioma Inglés, Traductora Laura Benedetti;

Que la Traductora María Patricia OOSTDYK se desempeñó durante el año 2009 en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para los cursos de Inglés como Lengua Extranjera” Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés” Niveles I, II y III, mediante contrato, proveniente de un llamado a inscripción;

Que la erogación de la contratación se afectará presupuestariamente al crédito proveniente del Contrato Programa Plurianual,

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha , aprobó lo aconsejado por sus Comisiones....

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el **contrato de la Trad. María Patricia OOSTDYK** (DNI 16.606.801), por el equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto con dedicación simple**, para cumplir funciones en los cursos de Inglés como Lengua Extranjera Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés Niveles I, II y III, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre de 2010 inclusive o hasta la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 2º: Se hará frente a la erogación con afectación al CC446 - Programa Gabinete de Idiomas del Presupuesto 2010.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Por Enseñanza: **R. GARCÍA LISTA LLITERAS A. BANDONI CASTRO**

Por Economía, Finanzas y Edificios: **KREBER ARRIOLA A. BANDONI CASTRO
ROSSIT CASTELLANO AVELDAÑO DOÑATE BARBERO**

Punto 15°:

Corresponde a Expte. 893/2008

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Resolución N° CSU-822/2005 mediante la cual se aprueba el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo el Proyecto Mejoramiento de la Enseñanza de Idiomas;

La Resolución N° CSU-068/08 de creación del Programa de Idiomas implementado en base a las necesidades de las unidades académicas y coordinado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato Programa Plurianual ha financiado seis cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en el Ejercicio 2008 que fueron consolidados en los Presupuestos 2009 y 2010 de la Universidad Nacional del Sur;

La nota de la Coordinadora del Programa de Idioma Inglés, Traductora Laura A. Benedetti, fs. 45;

Que la Traductora Ana María MARTINO se desempeñó durante el año 2009 en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para el dictado de los cursos de Inglés como Lengua Extranjera y Lectura Comprensiva de Textos Niveles I, II y III, producto de un llamado a inscripción de antecedentes;

Que el Consejo Superior Universitario.....

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°): Otorgar a la Traductora y Prof. Ana María MARTINO (DNI. 12.890.880) una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, sujeta a los descuentos fijados por ley, para integrar la planta docente que tiene a su cargo el dictado de los cursos de Inglés como Lengua Extranjera Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés Niveles I, II y III, a partir del día 1 de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2010 inclusive o hasta tanto se sustancie el concurso

ARTÍCULO 2°: La erogación resultante de la presente Resolución deberá afectarse al Centro de Costos 4, Fuente de Financiamiento 1.1 (Tesoro Nacional), Inciso 1.1 (Personal Permanente), Programa 2 (Actividades Comunes).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal. Gírese a la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.

Por Enseñanza: **R. GARCÍA LISTA LLITERAS A. BANDONI CASTRO**

Por Economía, Finanzas y Edificios: **KREBER ARRIOLA A. BANDONI CASTRO
ROSSIT CASTELLANO AVELDAÑO CASTRO DOÑATE**

Punto 16°:

Corresponde a Expte. 896/2008

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Resolución N° CSU-822/2005 mediante la cual se aprueba el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo el Proyecto Mejoramiento de la Enseñanza de Idiomas;

La Resolución N° CSU-068/08 de creación del Programa de Idiomas implementado en base a las necesidades de las unidades académicas y coordinado por la Secretaría General Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato Programa Plurianual ha financiado seis cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Simple en el Ejercicio 2008 que fueron consolidados en los Presupuestos 2009 y 2010 de la Universidad Nacional del Sur;

La nota presentada por la Coordinadora del Programa de Idioma Inglés, Traductora Laura A. Benedetti, fs. 37;

Que la Traductora Mariela STARC BONACETO se desempeñó durante el año 2009 en dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple para el dictado de los cursos de Inglés como Lengua Extranjera y Lectura Comprensiva de Textos Niveles I, II y III, producto de un llamado a inscripción de antecedentes;

Que el Consejo Superior Universitario....

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°) Otorgar a la Trad. y Prof. Mariela STARC BONACETO (DNI. 23.424.460 Legajo 9971) una asignación complementaria equivalente a dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, sujeta a los descuentos fijados por ley, para integrar la planta docente que tiene a su cargo el dictado de los cursos de Inglés como Lengua Extranjera Niveles I, II y III y Lectura Comprensiva de Textos en Inglés Niveles I, II y III, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2010 inclusive o hasta tanto se sustancie el concurso.

ARTÍCULO 2º) La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución deberá afectarse al Centro de Costos 4, Fuente de Financiamiento 1.1 (Tesoro Nacional), Inciso 1.1 (Personal Permanente), Programa 2 (Actividades Comunes),

ARTÍCULO 3º) Regístrese; comuníquese a la interesada; pase a la Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.-

Por Enseñanza: **R. GARCÍA LISTA LLITERAS A. BANDONI CASTRO**

Por Economía, Finanzas y Edificios: **KREBER ARRIOLA A. BANDONI CASTRO
ROSSIT CASTELLANO AVELDAÑO CASTRO DOÑATE**

Punto 17º:

Corresponde a Expte. 3030/2009

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La resolución Nº R-1294/09 por la que se otorga una asignación complementaria a la Dra. Lorena de Mateéis para desempeñarse como docente a cargo del Curso de Español como Lengua Extranjera, destinado a alumnos extranjeros de países de habla no hispana que participan de programas de intercambio estudiantil con nuestra universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha asignación se hizo efectiva hasta el 31 de noviembre de 2009, fecha de finalización del Curso año 2009;

Que es necesario dictar el mismo en el transcurso del corriente año, existiendo la reserva presupuestaria necesaria para hacer frente a su costo;

Que en esta oportunidad, la Dra. De Matteis no se hace cargo del mismo;

Que la Prof. y Trad. Mariela Starc cuenta con los antecedentes y formación necesaria para desempeñar esa tarea;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha , aprobó lo aconsejado por sus Comisiones de....;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: **Otorgar a la Prof. y Trad. Mariela Karina Starc Bonaceto** (DNI 23.424.460 – Legajo 9971), **una asignación complementaria** equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para desempeñarse como docente a cargo del *Curso de Español como Lengua Extranjera*, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la presente contratación deberá afectarse a fondos reservados para gastos de Cooperación Internacional (Centro de Costos 380).

ARTÍCULO 3º: Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal. Tome conocimiento la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese.-

Por Enseñanza: **GRIPPO MTGONZALEZ BUCALÁ CASTRO AVELDAÑO BARBERO**

Por Economía, Finanzas y Edificios: **KREBER ARRIOLA CASTRO CASTELLANO DOÑATE**

Punto 18º:

Expte. 2310/06

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIONES DE ENSEÑANZA Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Resolución CSU-822/05 mediante la cual se aprueba el **Contrato Programa Plurianual** firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, incluyendo los Proyectos del Programa de Mejoramiento y la distribución presupuestaria correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto Transformación de la Planta Docente se contempla, en una tercera etapa, la creación de 15 cargos de Profesor Adjunto D.E. y 15 cargos de Asistente D.E. para cubrir las necesidades diferenciales de las unidades académicas y mejorar las distorsiones en la distribución de cargos docentes;

Que los cargos antes mencionados fueron creados mediante Res. R-613/09;

Que se aprobó el nuevo plan de estudios de la carrera Licenciatura en Oceanografía Res. CSU-981/09 comenzando con el dictado de dicha carrera en el primer cuatrimestre de 2010;

Que en la distribución inicial aprobada mediante Res. CSU-847/09 se reservaron 3 cargos de Profesor Adjunto y 3 cargos de Asistente para esta finalidad específica los cuales serían asignados a los Departamentos Académicos involucrados en el dictado de la carrera;

Que es necesario distribuir entre los Departamentos Académicos los cargos contemplados en la tercera etapa del Proyecto Transformación de la Planta Docente previsto en el Contrato Programa Plurianual;

Que el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia se compromete, en función de los cargos recibidos, a transferir al Departamento de Química 1 (un) cargo de Asistente Dedicación Simple y 1 (un) cargo de Ayudante A Dedicación Simple de su planta docente;

Que el Departamento de Física se compromete, en función de los cargos recibidos, a transferir al Departamento de Geología 2 (dos) cargos de Profesor Adjunto Dedicación Simple de su planta docente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión de fecha, lo recomendado por sus Comisiones de Enseñanza y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar a la Planta Docente del **Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia** 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva y 1 (un) cargo de Asistente Dedicación Exclusiva. La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución deberá afectarse presupuestariamente al Programa 2, Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), C.C. 13, Act. 13.

ARTICULO 2°. Asignar a la Planta Docente del **Departamento de Física** 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva y 1 (un) cargo de Asistente Dedicación Exclusiva. La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución deberá afectarse presupuestariamente al Programa 2, Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), C.C. 10, Act. 10.

ARTICULO 3°. Asignar a la Planta Docente del **Departamento de Matemática** 1 (un) cargo de Asistente Dedicación Exclusiva. La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución deberá afectarse presupuestariamente al Programa 2, Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), C.C. 11, Act. 11.

ARTICULO 4°. Asignar a la Planta Docente del **Departamento de Química** 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva. La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución deberá afectarse presupuestariamente al Programa 2, Fuente de Financiamiento 11 (Tesoro Nacional), C.C. 3, Act. 3.

ARTICULO 5°. Los Profesores designados deberán poseer formación de postgrado (Magister o Doctorado) de acuerdo a lo establecido en los objetivos del Programa.

ARTICULO 6°. Pase a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE), a los Departamentos Académicos involucrados, a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal y a la Secretaría General Académica para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Por Enseñanza: **A. BANDONI** **BOUZAT** **LISTA** **LABUDÍA** **BUCALÁ**
AVELDAÑO **LLITERAS** **CRAVERO** **SABBATINI** **MT GONZALEZ**
GRIPPO **CASTRO**
 Por Economía y Finanzas: **CASTRO** **AVELDAÑO** **CRAVERO** **GRIPPO**
BOUZAT

Punto 19°:

Corresponde al Expte.213/2010

Bahía Blanca, 4 de marzo de 2010

**COMISIONES DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS,
 INSTITUTOS, BECAS, SUBSIDIOS Y EXTENSIÓN Y
 DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS**

VISTO:

La convocatoria de proyectos “Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de las áreas de Vinculación Tecnológica” implementado por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina (PPUA) para instituciones universitarias nacionales y provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Sur presentó a dicha Convocatoria el Proyecto “Mejoras Tecnológicas de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional del Sur”;

Que por Resolución N° SPU 826/09 de la Secretaría de Políticas Universitarias se aprobó el mismo y se dispone la financiación para su ejecución a través de la suscripción de un Convenio-Programa que establece las pautas de dicho financiamiento así como los compromisos que deberá asumir la Universidad participante

Que en tal sentido es necesaria la suscripción del convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias y la aceptación de los fondos transferidos a la Administración Central;

Que el CSU aprobó en su reunión del..... lo aconsejado por sus comisiones de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas y Subsidios y Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la **suscripción del Convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias para la ejecución del Proyecto “Mejoras Tecnológicas de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional del Sur”** presentado en la 6ª Convocatoria del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, dirigida al financiamiento de Proyectos para el Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Vinculación Tecnológica de las Instituciones Universitarias Nacionales

ARTÍCULO 2º: Aceptar el monto de pesos Cincuenta mil (\$50.000.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto “Mejoras Tecnológicas de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional del Sur” y distribuirlo de acuerdo a lo presupuestado en la presentación del mismo.

ARTÍCULO 3º: Destinar como contraparte de la Universidad Nacional del Sur para su ejecución la suma de pesos quince mil (\$15.000.-)

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Economía y Finanzas a todos sus efectos. Comuníquese a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica. Cumplido, archívese.

Por Investigaciones Científicas: **CASTRO BANDONI MT GONZALEZ**

Por Economía, Finanzas y Edificios: **BARBERO DOÑATE LABUDIA SABBATINI
LLITERAS CASTRO AVELDAÑO KREBER ARRIOLA**

Punto 20º:

Corresponde al Expte.1512/08

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

**COMISIONES DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS,
INSTITUTOS, BECAS, SUBSIDIOS Y EXTENSIÓN
Y DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS**

VISTO:

La Resolución del CSU N° 250/08 que autorizó la contratación de un profesional consultor destinado al Área de Vinculación Tecnológica y a ser nexo cumpliendo funciones de Gestión y Asesoramiento, con los proyectos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación y otras instituciones financiadoras, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º (Anexo II, Art. 5) de la citada Resolución explicita la constitución de un fondo destinado a financiar proyectos de Vinculación Tecnológica y Extensión Universitaria;

Que la Secretaría General de Ciencia y Tecnología cuenta con una Subsecretaría dedicada específicamente al área de Vinculación Tecnológica;

Que resulta necesario continuar con las actividades del consultor iniciadas en el año 2009 y disponer de un seguimiento continuo a la variedad de proyectos ofrecidos por el CONICET, la CIC de la Provincia de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Promociones Científicas y Técnicas (ANPCyT) y otros organismos de financiación de actividades de C y T y vinculación;

Que en la Resolución CSU 664/08 se establece la posibilidad de financiar gastos en el área de Vinculación Tecnológica a propuesta de la SGCyT;

Que el CSU aprobó, en su reunión del....., lo dictaminado por sus Comisiones de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la SGCyT a la contratación de un profesional, consultor, destinado al Área de Vinculación Tecnológica y a ser nexo cumpliendo funciones de Gestión y Asesoramiento, con los proyectos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación y otras instituciones financiadoras, por el término de un año a un monto de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500).- mensuales

ARTÍCULO 2º: Afectar la erogación mencionada en el artículo anterior al fondo previsto por el artículo 5º del anexo II de la Res. Csu-664/08, autorizando a la FUNS a efectuar el pago en forma directa.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a todos sus efectos. Cumplido, archívese

Por Investigaciones Científicas: **BARBERO CASTRO BUCALÁ SABBATINI**

Por Economía y Finanzas: **SABBATINI A. BANDONI CASTRO KREBER ARRIOLA L. BANDONI MARTÍNEZ GRAVINO**

Punto 21º:

Expte.646/2009.

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE POSGRADO

VISTO:

La nota de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua solicitando la renovación de los representantes para integrar la Comisión de Estudios de Especialización Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que constan agregadas las propuestas elevadas por los Departamentos académicos;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a los representantes propuestos por los siguientes departamentos académicos en calidad de miembros titulares y suplentes ante la **Comisión de Estudios de Especialización Profesional** dependiente de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua:

Departamento de INGENIERIA

Titular: Ing. Ricardo Casal

Suplente: Ing. Nancy López

Departamento de FISICA

Titular: Mg. Mario Osvaldo Caló

Suplente: Dra. Susana Beatriz Gesari

Departamento de MATEMATICA

Titular: Esp. Silvia Luis

Suplente: Esp. Alicia HERNANDEZ

Departamento de DERECHO

Titular: Mg. María Graciela Cortázar

Suplente: Mg. Carina Pamela Tolosa

Departamento de QUIMICA

Titular: Dr. Enrique AGULLO

Suplente: Dra. María Eugenia CENTURION

Departamento de INGENIERIA QUIMICA

Titular: Dra. Adriana Brandolín

Suplente: Dr. José Alberto Bandoni

Departamento de INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS

Titular: Dr. Ricardo Luís Cayssials

Suplente: Mg. Andrés Pablo Repetto

Departamento de CIENCIAS e INGENIERIA DE LA COMPUTACION

Titular: Dr. Carlos Iván Chesñevar

Suplente: Mg. Elsa Clara Estévez

Departamento de CIENCIAS de la ADMINISTRACION

Titular: Prof. Gustavo Etman

Suplente: Prof. Diana Ester Albanese

Departamento de BIOLOGÍA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

Titular: Dra. Nélida Nora Polini

Suplente: Dra. Graciela PENNACCHIOTTI

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua y por su intermedio comuníquese a los departamentos académicos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

BUCALÁ AVELDAÑO CASTRO MT.GONZALEZ

Punto 22°:*Corresponde a Expte. 515/1984*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2009

COMISIÓN DE POSGRADO

Visto:

La Resolución del Consejo Departamental de Ciencias de la Administración CDCA-666/2009 que propone un nuevo reglamento de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias de la Administración; y

Considerando:

Que se tuvieron en cuenta las observaciones de la CONEAU;

Que consta el aval de la Comisión de Posgrados Académicos de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;

Esta Comisión aconseja:

Aprobar el **plan de estudios de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias de la Administración.**

DOÑATE BOUZAT BUCALÁ DURÁN GRIPPO CASTRO
A. BANDONI OROZCO

Punto 23°:*Corresponde a Expte. 1585/2006*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2009

COMISIÓN DE POSGRADO

Visto:

La Resolución del Consejo Departamental de Economía CDE-02/2010 que propone un nuevo reglamento de la carrera de posgrado Magíster en Economía; y

Considerando:

Que la carrera fue oportunamente acreditada por la CONEAU con categoría C (Res. 812/99);

Que para el proceso de acreditación en marcha de la carrera se requiere la aprobación del plan de estudios;

Que consta el aval de la Comisión de Posgrados Académicos de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;

Esta Comisión aconseja:

Aprobar el **plan de estudios de la carrera de posgrado Magíster en Economía.**

A. BANDONI CASTRO MT GONZALEZ BUCALÁ

Punto 24°:*Corresponde a Expte. 484/2009*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2009

COMISIÓN DE POSGRADO

Visto:

La Resolución del Consejo Departamental de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras DIEC-57/2009 que propone la creación de la carrera de posgrado Especialidad en Automatización Industrial de Procesos, creada por Res. AU-09/09; y

Considerando:

Que consta el aval de la Comisión de Posgrados Profesionales de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;

Esta Comisión aconseja:

Aprobar el reglamento y el plan de estudios **de la carrera de posgrado Especialidad en Automatización Industrial de Procesos.**

DOÑATE DURÁN OROZCO BUCALÁ MT GONZALEZ

Punto 25°:*Expte. X-128/2009 (580/1986).*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS

Visto:

La nota elevada por el CEMS comunicando la renuncia del Prof. y Cr. Esteban Aurelio CLAIR al cargo de Vicedirector de 1ra. De la Escuela Superior de Comercio; y

Considerando:

Que el mencionado docente fue designado en dicho cargo por Res. CSU-120/07;

Esta Comisión aconseja **aceptar la renuncia del Prof. y Cr. Esteban Aurelio CLAIR** al cargo de **Vicedirector de 1ra. De la Escuela Superior de Comercio** “Prof. Prudencio Cornejo” con carácter titular desde el 1° de marzo de 2010

MT. GONZALEZ .MONETTI MOCCIA GONZALO

Punto 26°:*Expte.646/1984.*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS

Visto:

La Res. CEMS-056/2009 por la que se solicita la modificación del artículo 1° incisos b), c) y d) de la Res. CSU-711/07 (pautas para la autorización de los pases docentes de las EMUNS), y

Considerando:

Que al aplicar la Res. CSU-711/07, han surgido dudas en la interpretación de algunos artículos de la misma;

Que es necesario proceder a la revisión de algunos incisos de la Res. CSU-711/07, a efectos de dar un marco reglamentario más preciso al momento de resolver las diversas situaciones que pueden surgir en las solicitudes de pases de docentes;

Esta Comisión aconseja:

Modificar el art.1° incisos b), c) y d) de la Res. CSU-711/07 en los siguientes términos:

Donde dice:

“Artículo 1°)

b) Podrá solicitar pase todo docente titular o interino con antigüedad no inferior a cinco (5) años que se desempeñe en el mismo cargo o Espacio Curricular donde se produjo la vacante.

En los Espacios Curriculares se tendrá en cuenta que sea del mismo nivel (Nivel Medio o Nivel Terciario), **con la misma carga horaria y contenidos similares.**

c) Durante la segunda quincena del mes de febrero y la primera quincena del mes de julio de cada año, el C.E.M.S. abrirá un registro, por escuela, de docentes interesados en solicitar pases. La nómina de inscriptos tendrá validez durante el ciclo lectivo y hasta la realización de la convocatoria del mes de febrero del año siguiente. Los docentes que soliciten pase deberán:

- **Estar inscriptos en los listados vigentes.**
- **Ajustarse al horario disponible de la vacante.**

d) Producida la vacante la Dirección de la Escuela recurrirá al registro de interesados en solicitar pase y se procederá de la siguiente manera:

- Se solicitará a la Junta Evaluadora de Antecedentes del C.E.M.S. la confección de un orden de mérito en función de la antigüedad general y **la antigüedad específica en el Espacio Curricular o cargo.”**

Deberá decir:

“Artículo 1°)

b) Podrá solicitar pase todo docente titular o interino que, a la fecha de producirse la vacante acredite una antigüedad no inferior a cinco (5) años de desempeño efectivo, en el cargo o Espacio Curricular en el que desea solicitar pase. En el caso de los Espacios Curriculares, dicha antigüedad deberá acreditarse en el mismo curso y división.

El Espacio Curricular al que el docente solicita el pase deberá corresponder al mismo nivel del que procede (Nivel Medio o Nivel Terciario), poseer contenidos disciplinares equivalentes y la misma carga horaria o menor. En este último caso, el docente, al serle otorgado el pase al nuevo curso y división, deberá renunciar indefectiblemente a las horas en que se exceda de acuerdo a la carga horaria correspondiente al curso del que procede.

El cargo al que el docente solicita el pase deberá corresponder a la misma denominación y funciones del que procede.

c) Durante la **primera quincena del mes de diciembre** de cada año, el C.E.M.S. abrirá un registro, por escuela, de docentes interesados en solicitar pases. La nómina de inscriptos tendrá validez durante el ciclo lectivo siguiente y hasta la realización de la nueva convocatoria en el próximo mes de diciembre. Asimismo, durante la **primera quincena del mes de julio** de cada año, se realizará una convocatoria para la ampliación del registro de solicitudes de pases realizado en el mes de diciembre del año anterior. Los docentes que soliciten pase deberán:

- Haber accedido a las horas cátedra y/o cargo en el que solicitan el pase, de acuerdo al orden de mérito establecido en el listado aprobado para la cobertura de Interinatos y Suplencias o por Concurso. No pueden solicitar pase los docentes que hayan sido designados de acuerdo a lo que establece la Res.CSU-050/01.
- Ajustarse al horario disponible de la vacante y tomar posesión efectiva de las horas y/o cargo al que se accede por otorgamiento del pase.

d) Producida la vacante la Dirección de la Escuela recurrirá al registro de interesados en solicitar pase y se procederá de la siguiente manera:

- Se solicitará a la Junta Evaluadora de Antecedentes del C.E.M.S. la confección de un orden de mérito en función de la antigüedad general y **la antigüedad específica del docente en el cargo y/o Espacio Curricular en el que solicita el pase (en los Espacios Curriculares se considerará la antigüedad en el mismo curso y división).** A tal efecto, la Secretaría de cada escuela proporcionará a la Junta Evaluadora la información que le sea solicitada.”

MOCCIA

MT. GONZALEZ

MONETTI

Punto 27°:

Expte. X-14/2004(839/1961)

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS

Visto:

La Res.CEMS-067/2009 por la que se solicita la modificación del Anexo II de la Res.CU-076/09 referida al régimen de incompatibilidades de las EMUNS; y

Considerando:

La **Res. CSU-980/06**, por la que se aprueba el Reglamento de los Departamentos de los Establecimientos Preuniversitarios de la UNS;

La **Res. CSU-747/08**, por la que se derogan las **Res.R-303/04**, la **Res.R-950/08** y la **Res. CSU-553/08** y se asignan los puntajes a los cargos directivos de las Escuelas Dependientes de la UNS;

La necesidad de revisar la imputación presupuestaria y las horas de labor específica asignadas a los cargos de Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y Coordinador del Departamento de Orientación Educacional, establecidas por **Res.CSU-980/06**;

Que la **Res. CSU-747/08** actualiza la escala de puntos asignados a los cargos del personal directivo de las E.M.U.N.S., dentro de las posibilidades económico-financieras de la UNS;

Que los puntos asignados a los Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y Coordinador del Departamento de Orientación Educacional, según lo establece el **Anexo** de la **Res. CSU-747/08**, no se corresponde con la carga horaria de labor específica asignada a dichos cargos por **Res. CSU-980/06**, resultando, proporcionalmente, una remuneración final superior que distorsiona la escala jerárquica establecida de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada cargo;

Que la **Res. CSU-980/06** establece, para los Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y del Departamento de Orientación Educacional, el límite de 6 (seis) horas cátedra semanales de ejercicio de la docencia frente a curso, y la **Res. CU-76/95 – Anexo II**, establece el límite de 6 (seis) horas cátedra en el ámbito de las E.M.U.N.S., pudiendo tener en otra jurisdicción 6 (seis) horas cátedra más;

Que el **art. 2º** de la **Res. CSU-394/07**, establece el límite de 51 (cincuenta y un) horas cátedra semanales *“para el personal docente que desarrolla tareas en el ámbito de los establecimientos dependientes del C.E.M.S.,... así como su acumulación con cargos u horas en otras jurisdicciones”*;

Que amerita la revisión del límite de horas que pueden dictar los Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y del Departamento de Orientación Educacional, en función de lo que establece la **Res. CSU-394/07**;

Que, a efectos de iniciar los trámites inherentes al llamado a Concurso Ordinario para la cobertura de los cargos de Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y del Departamento de Orientación Educacional, es necesario abocarse previamente a la revisión de la normativa que reglamenta dichos cargos, así como gestionar ante quien corresponda se proceda a resolver los impedimentos legales que obstaculizan algunos llamados a Concurso;

Por ello, esta Comisión recomienda:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Anexo II de la Res. CU-076/95 en los siguientes términos:

Donde dice:

“9 – Coordinador de Departamento de Materias Afines: Tiene una asignación de 24 hs cátedra y según Res.CU-155/87 solo podrá dictar en el C.E.M.S. hasta 6 horas cátedra, pudiendo tener en otra jurisdicción 6 hs cátedra más.”

Deberá decir:

“9 – Coordinador de Espacios Curriculares Afines y del Departamento de Orientación Educacional: Tiene una asignación de 25 hs reloj (equivalente a 37 y ½ – treinta y siete y ½ – horas cátedra) y podrá dictar en el C.E.M.S. y en otra jurisdicción hasta 13 y ½ (trece y ½) horas cátedra semanales más. Estos cargos no son acumulables entre sí o con los cargos definidos en los incisos 1 al 8 del presente Anexo.”

ARTÍCULO 2º: Modificar los arts. 33 y 34 de la Res...CSU-980/2006 en los siguientes términos:

Donde dice:

“Artículo 33º: Los cargos de Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y del Departamento de Orientación Educacional, tendrán una imputación presupuestaria de 30 (treinta) horas cátedra de Nivel Medio.

Artículo 34º: Los Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y el Coordinador del Departamento de Orientación Educacional cumplirán un horario de labor específica equivalente a 30 (treinta) horas cátedra semanales (20 – veinte – horas reloj) en bloques no menores a 2 (dos) horas reloj, distribuidos en el Turno Mañana y Tarde, en los 5 (cinco) días de la semana. Ejercerán la docencia en las Escuelas del Consejo de Enseñanza Media y Superior hasta un límite de 6 (seis) horas cátedra semanales.”

Deberá decir:

“Artículo 33º: Los cargos de Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y del Departamento de Orientación Educacional, tendrán una imputación presupuestaria de acuerdo a los puntos asignados por Res.CSU-747/08.

Artículo 34º: Los Coordinadores de Espacios Curriculares Afines y el Coordinador del Departamento de Orientación Educacional cumplirán un horario de labor específica equivalente a 25 (veinticinco) horas reloj semanales (37 y ½ – treinta y siete y 1/2 – horas cátedra) en bloques no menores a 2 (dos) horas reloj, distribuidos en el Turno Mañana y Tarde, en los 5 (cinco) días de la semana. Ejercerán la docencia, tanto dentro de las Escuelas del Consejo de Enseñanza Media y Superior, como acumulando los cargos u horas de otras jurisdicciones, hasta un límite de 13 y ½ (trece y ½) horas cátedra semanales.”

MOCCIA GONZALO

MT.GONZALEZ

MONETTI

Punto 28º:

Corresponde a Expte. 4367/2009

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Res. CSU 731/98 que conforma una comisión para analizar aspectos relacionados al proyecto de una emisora de radio institucional;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria está llevando a cabo tareas tendientes a la puesta al aire de la emisora;

Que es necesaria la participación de la comunidad universitaria para la definición de un proyecto global para la misma;

Que es necesario actualizar la composición de la misma a la conformación actual del CSU;

Que se ha convocado a todas las listas que integran el Consejo Superior Universitario y ellos a través de sus apoderados han presentado un representante;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Designar una Comisión para trabajar en un proyecto institucional para la Radio de la Universidad Nacional del Sur. Estará integrada por:

- Lista PHI: Javier Orozco, titular y Roxana Entizne suplente;
- Lista Blanca: Silvia Álvarez y un suplente;
- Lista Universidad: Pablo Marinangeli y un suplente;
- Lista Integración: Marta Garelli y un suplente;
- Lista Intercentros: Omar Chauvié y un suplente;
- Lista Auxiliares Línea PHI: Sebastián Arruiz y un suplente;
- Lista Auxiliares del Sur Marta Miravalles y un suplente;
- Lista Azul: Martín Barcia y un suplente;
- Lista Generación: David Waiman, titular y un suplente;
- Lista Unidad: Virginia Manzini y un suplente;
- Lista MNR Desafíos Yamile Yahuar, titular y Christian Kreber, suplente;
- Lista La Corriente: Cristian Di Marco y un suplente;
- Dirección de Prensa y Ceremonial: Marcelo Tedesco;
- y un representante de la Dirección de Medios Audiovisuales.

ARTÍCULO 2º: Ejercerá la coordinación de dicha Comisión, la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 3º: Dicha Comisión tendrá como funciones la de asesorar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria en todos los temas relativos a la Radio.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

A. BANDONI	SIMARI	LABUDIA	GARCIA	LLITERAS GRIPPO
CASTRO	L. BANDONI	ARRIOLA	KREBER	MARTÍNEZ GRAVINO

Punto 29°:

Corresponde a Expte. 151/2010

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La nota presentada por la Secretaría General Académica informando la **adquisición de equipamiento para la Tecnicatura en Emprendimientos Audiovisuales** (Legajo de Compra 284/09) que se dicta en el marco del PEUZO, mediante convenio entre esta Universidad Nacional del Sur y la Universidad Provincial del Sudoeste, y

Considerando:

Que la compra fue realizada con fondos de la Universidad Provincial del Sudoeste que se encuentra imposibilitada de adquirir directamente este equipamiento dado que se encuentran suspendidas las compras de bienes inventariables (Partida 4), existiendo la posibilidad de adquirir estos bienes desde la UNS, con el excedente del área 90 – Centro de Costos 59 – Fuente 14;

Para posibilitar este gasto, las autoridades de la UPSO requieren que *a posteriori* de la adquisición, por cuestiones estrictamente administrativas y teniendo en cuenta que la misma se realiza con fondos provinciales, los equipos adquiridos por la UNS sean donados a la UPSO;

Que le corresponde a la Secretaría General Académica la implementación de dicho programa educativo, por lo tanto, es la responsable de inventariar dicho material;

Por ello, esta Comisión aconseja:

Dar de baja del patrimonio de la UNS a los siguientes bienes inventariados y, posteriormente donarlos a la Universidad Provincial del Sudoeste.

	Material	Nº de inventario	P Unitario	P.Total
2	Cámara filmadora Panasonic mod.NV-MD 100000	112646/112647	\$ 6.630,00	\$ 13.260,00
2	Funda antigolpe y lluvia para Cámara, marca Vizzon, mod. MD 10000(C/capota de lluvia)	112646/112647	\$ 185,00	\$ 370,00
2	Batería de larga duración p/ Cámara marca Exotec (genérica) mod. CGR-D320 (3100 Ah)	112646	\$ 265,00	\$ 530,00
2	Trípode marca Manfrotto 055XDB	112706/112707	\$ 649,23	\$ 1.298,46
2	Cabezal fluido marca Manfrotto 701HDV	112704/112705	\$ 562,49	\$ 1.124,98
1	Micrófono Boom Bayerdynamic MCE 86II	112699	\$ 2.154,77	\$ 2.154,77
1	Fuente Phantom p/micrófono AKG mod B29 L	112701	\$ 408,57	\$ 408,57
2	Micrófono solapero marca AKG mod. CK55L	112702/112703	\$ 456,65	\$ 913,30
1	Micrófono de mano Shure mod. SM-58LC	112700	\$ 690,56	\$ 690,56
2	Trípode de iluminación.Descripc:reforzado,diámetro de pata 7/8"(22,22 mm) y una pata niveladora Mod:Kraefft Trimax	112542/112543	\$ 465,00	\$ 930,00
2	Farol c/ chapaletas y lámparas de 1000 w, compatible c/trípode de iluminación,lámpara OSRAM	112544/112545	\$ 199,00	\$ 398,00

	64580 220 v-1000w,zócalo R75, temp Color 3200°			
1	Iluminador 12V	112546	\$ 289,00	\$ 289,00
1	Batería 12V, 7 Ah		\$ 80,00	\$ 80,00
1	Cargador 12V, 1 mAH con corte		\$ 85,00	\$ 85,00
1	Riñonera p/transporte de batería		\$ 42,00	\$ 42,00
1	Lámpara 12V-50W (Temp.color 3200°K)		\$ 29,00	\$ 29,00
				\$ 22.603,64

A. BANDONI LLITERAS CASTRO BARBERO CASTELLANO
SABBATINI ARRIOLA KREBER

Punto 30°:

Bahía Blanca, 4 de marzo de 2010.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Esta Comisión aconseja la **ratificación** de las siguientes Resoluciones “*ad referéndum*” del Consejo Superior Universitario:

- R-520/09 (26 de junio de 2009): Derogación de la Res. R- 297/09 y establecimiento de los nuevos importes de las remuneraciones para el personal no docente de la UNS por el período 2009. (Expte. 1096/09)
- R-943/09 (17 de setiembre de 2009): Autorización para el cobro de horas extras a agentes no docentes de la UNS, por excepción al art. 5° de la Res. CSU- 39/97, durante el mes de julio de 2009. (Expte. 254/96).
- R-1125/09 (6 de noviembre de 2009): Bloqueo de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo (no docente) perteneciente a la Dirección de Retenciones y Previsión Social y disponer la liquidación y pago de suplemento por mayor responsabilidad a agentes no docentes de la UNS en la Dirección General de Personal. (Expte. 1885/06).

KREBER CASTRO ARRIOLA LLITERAS

Punto 31°:

Expte. 2025/08

Bahía Blanca, 25 de febrero de 2010.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La Resolución R- 1627/09 *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario de fecha 29 de diciembre de 2009 en la cual se dispone la transferencia de crédito del centro de costo 54 “Asignaciones Familiares” Inciso 1 al Centro de Costos 164 “Obras edificios varios” Inciso 4, correspondiente a fondos remitidos por la Secretaría de Políticas Universitarias;

Esta Comisión sugiere:

Ratificar la Resolución R- 1627/09 *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario.

**KREBER ARRIOLA CASTELLANO CASTRO GRIPPO LABUDIA
LLITERAS CRAVERO**

Punto 32°:

Expte. X-33/98

Bahía Blanca, 25 de febrero de 2010.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La Resolución R- 81/10 *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de febrero de 2010 en la cual se asignan los montos del Curso de Nivelación para el año 2010 entre Departamentos académicos;

Esta Comisión sugiere:

Ratificar la Resolución R- 81/10 *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario.

**BUCALA DOÑATE KREBER CASTELLANO ARRIOLAL. BANDONI CASTRO
BOUZAT MARTINEZ GRAVINOLLITERAS CRAVERO
A. BANDONI LABUDIA GRIPPO SABBATINI M.S. RODRIGUEZ**

Punto 33°:

Expte. 3030/09

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La Resolución R- 1294/09 *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario de fecha 19 de noviembre de 2009 en la cual se rectifica la Res. CSU- 629/09 art. 1° y se otorga una asignación complementaria a la Dra. De Matteis para desempeñarse como docente a cargo del Curso de Español como Lengua Extranjera;

Esta Comisión sugiere:

Ratificar la Resolución R- 1294/09 *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario.

CASTRO DOÑATE BUCALA DURAN GRIPPO MT GONZALEZ

Punto 34°:

Expte. 2843/06

Bahía Blanca, 04 de marzo de 2010

COMISION DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La solicitud de **ayuda económica presentada por el Legajo UNS 8302** a fin de afrontar los gastos que demanda el tratamiento de salud de su hijo; y

Considerando:

Que consta el informe socioeconómico del Servicio de la Obra Social y los comprobantes de gastos presentados por el agente;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a lo solicitado;

Que consta el dictamen favorable de la Comisión *ad hoc* para ayudas económicas del CSU;

Esta Comisión aconseja:

Otorgar una ayuda económica al Legajo UNS 8302 por un monto total de **Pesos Tres Mil (\$ 3000.-)** pagadero en doce (12) cuotas mensuales de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250.-) cada una, hasta febrero de 2011, para cubrir gastos que demande el tratamiento de salud de su hijo. Dicha suma será transferida al SOSUNS para su administración.

Afectar la erogación que surge por aplicación del artículo precedente a la F.F. 11, Centro de Costos 50, Inciso 1 - Asistencia Social al Personal.

CIMATTI LABUDIA SANCHEZ FORNILLO

Punto 35°:

Expte. X-40/08

Bahía Blanca, 4 de marzo de 2010

COMISION DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La **solicitud de ayuda económica presentada por el Legajo UNS 3643** a fin de afrontar los gastos que demanda el tratamiento de salud de su esposa; y

Considerando:

Que consta el informe del Servicio de la Obra Social sobre los gastos en medicamentos a cargo del agente;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a lo solicitado;

Esta Comisión aconseja:

Otorgar una ayuda económica al Legajo UNS 3643 por un monto total de **Pesos Mil (\$1000.-)**, para cubrir gastos que demande el tratamiento de salud de su esposa. Dicha suma será transferida al SOSUNS para su administración.

Afectar la erogación que surge por aplicación del artículo precedente a la F.F. 11, Centro de Costos 50, Inciso 1 - Asistencia Social al Personal.

CIMATTI LABUDIA SANCHEZ FORNILLO

Punto 36°:

Expte. 3029/08

Bahía Blanca, 4 de marzo de 2010

COMISION DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La solicitud de **ayuda económica** presentada por el Legajo UNS 7438 a fin de afrontar los gastos que demanda el tratamiento de salud de su hijo; y

Considerando:

Que consta el informe socioeconómico del Servicio de la Obra Social y los comprobantes de gastos presentados por el agente;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a lo solicitado;

Que consta el dictamen favorable de la Comisión *ad hoc* para ayudas económicas del CSU;

Esta Comisión aconseja:

Otorgar una ayuda económica al Legajo UNS 7438 por un monto total de **Pesos Mil Seiscientos Diecinueve con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 1619,49)**, para cubrir gastos que demande el tratamiento de salud de su hijo. Dicha suma será transferida al SOSUNS para su administración.

Afectar la erogación que surge por aplicación del artículo precedente a la F.F. 11, Centro de Costos 50, Inciso 1 - Asistencia Social al Personal.

CIMATTI LABUDIA SANCHEZ FORNILLO

Punto 37°:*Expte. 431/10*

Bahía Blanca, 04 de marzo de 2010

COMISION DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La nota presentada por la Secretaría General Técnica en la que eleva la solicitud de **ayuda económica para la alumna Tatiana Roldan** (LU: 74566), por parte del Secretario General de Bienestar Universitario; y

Considerando:

Que dicha prestación está destinada a la realización de un análisis clínico, adjuntando al respecto la justificación del Departamento de Sanidad;

Esta Comisión aconseja:

Otorgar una ayuda económica a la alumna Tatiana Roldan (LU: 74566) de **Pesos Quinientos (\$500.-)**.

Afectar la erogación al Centro de Costos 24 – FF 11 – Inciso 5.

RIPARI KREBER LABUDIA

Punto 38°:*Expte .X-013/2006.*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE PLANEAMIENTO

Visto:

Que el mandato de los miembros del Consejo de Administración de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS) tiene un plazo estatutario de dos (2) años;

Que la última designación de los miembros fue efectuada por Res. CSU-900/07 del 26 de diciembre de 2007;

Que el Estatuto de la FUNS establece, como condición para ser designado como miembro del Consejo de Administración, el ser o haber sido Director Decano de Departamento y la posibilidad de ser reelegido; y

Considerando:

La propuesta de conformación de un nuevo Consejo de Administración de la FUNS, efectuada por el Rectorado;

Que el CSU aprobó en su reunión dello aconsejado por su Comisión de Planeamiento;

Por ello,

El Consejo Superior Universitario
Resuelve:

Artículo 1°: Designar a los miembros del Consejo de Administración de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Ing. Ricardo CASAL
Secretario: Dr. Gustavo ORIOLI
Tesorero: Dr. Pedro MAIZA
1er. Vocal: Dra. Norma GIUSTO
2do. Vocal: Ing. Alberto ALVAREZ
1er. Vocal Suplente: Ing. Carlos MAYER
2do. Vocal Suplente: Dr. Roberto BUSTOS CARA
Revisor de Cuentas Titular: Cr. Roberto BULNES
Revisor de Cuentas Suplente: Abog. Tomás LOBATO

Artículo 2°: Pase al Rectorado y por su intermedio, comuníquese a la Fundación de la UNS y a los interesados. Cumplido, archívese.

**A. BANDONI KREBER LLITERAS CASTELLANO LABUDIA CRAVERO
S. RODRIGUEZ SABBATINI ARRIOLA**

Punto 39°:

Corresponde a Expte. 1854/1996

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

Esta Comisión Visto la resolución CSU 207/97 en la que se aprueba el Reglamento de **Provisión Anual de Vestimenta para el Personal No Docente de la UNS** y considerando que es conveniente que la responsabilidad de realizar la entrega de dicha vestimenta recaiga en la Institución, en su carácter de empleadora, la comisión de Interpretación y Reglamento propone modificar los art. 5 y 6 del mencionado Reglamento que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 5°. La Secretaría General Técnica será el órgano responsable de la entrega de la vestimenta del personal no docente.

Art. 6°. El trámite indicado en el art. 3° será realizado por la Dirección de Servicios debiendo la misma consultar con todas las dependencias de la Universidad sobre el tipo y medidas de la vestimenta del personal a cargo. Se deberá calcular un plus para posibles ingresos de nuevos agentes.

ALONSO	A. RODRÍGUEZ	BUGATTI	TANZOLA	CASTELLANO
M. ARRUIZ	BRIZUELA	GENTILI	MOCCIA GONZALO	MONETTI
A. ARRUIZ	MARTINEZ GRAVINO	SANCHEZ FORNILLO	POGGIESE	
	RIPARI	CIMATTI	POGGIESE	SCHO

Punto 40°:*Corresponde a Expte. 3173/2008*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

Visto:

El **recurso de reconsideración jerárquico en subsidio presentado por el Dr. Aldo Figallo** contra la resolución DM 213/09 que resuelve no hacer lugar a la impugnación del concurso llamado para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la asignatura “Análisis Matemático II”; y

Considerando:

Que el Consejo Departamental de Matemática según resolución DM-350/09 rechazó el recurso de reconsideración presentado por el Dr. Figallo;

Que el Asesor Letrado (fs. 167-188) dictaminó que el recurso jerárquico en subsidio debe ser rechazado porque la presentación introduce cuestiones referidas al mérito del dictamen que, el artículo 42 del Reglamento de Concursos de Profesores, impide darle trámite;

Que en la presentación ante el Consejo Superior Universitario no aparece ningún elemento nuevo que conmueva lo actuado por el Consejo Departamental de Matemática;

Por ello;

Esta Comisión aconseja:

Rechazar el recurso presentado por el Dr. Aldo Figallo contra la resolución DM-213/09.

TANZOLA BUGATTI CASTELLANO MS RODRÍGUEZ ALONSO
SCHO ARRUIZ

Punto 41°:*Expte.4080/2009.*

Bahía Blanca, 3 de marzo de 2010.

COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

Visto:

El **recurso presentado por la Cra. Alicia Susana CANOVA contra la Res. DM-403/09 del Consejo Departamental de Matemática** que resolvió excluir a la mencionada docente de la lista de postulantes en el llamado a concurso público de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura “*Matemática Financiera*”; y

Considerando:

Lo establecido en la Ley 26.508 que habilita al administrado a optar por la continuidad de su actividad laboral hasta los 70 años; y

Considerando:

Que la presentación del recurso exhibe la voluntad de optar por la permanencia en actividad;

Que la recurrente es menor a 70 años y que está permaneciendo en la actividad laboral que revista;

Esta Comisión recomienda:

Hacer lugar al recurso presentado por la **Cra. Alicia Susana CANOVA** (Leg.4438)

SANCHEZ FORNILLO CALÓ ARRIOLA EBERLE ALONSO
SATARAIN

COMUNICACIONES

10 de marzo de 2010

1. **Expte. 1250 / 1994 – Contrato del Ing. Pablo Enrique PERATTA** desde el 01/01/10 al 30/06/10 para efectuar tareas con carácter no docente dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios de la UNS. (Res.R-1487/09)
2. **Expte. 1250 / 1994 – Contrato de la Cra. Yanina Palmira Fernanda GISMANO** desde el 01/01/10 al 28/02/10 para cumplir funciones en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología (Res. Res.R-1525/09)
3. **Res. AU-13 / 09** que informa sobre el resultado de la consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario correspondiente al año 2009.